

**Disposición transitoria: Reconocimiento como mérito en el concurso de traslados del desempeño de los puestos considerados como de especial dificultad con anterioridad a esta norma.**

Los funcionarios de carrera que, a la entrada en vigor de esta Orden, estuvieran ocupando de manera efectiva puestos de especial dificultad clasificados como tales en la Orden del Ministerio de Educación de 17 de abril de 1991, modificada por la Orden del Ministerio de Educación de 6 de junio de 1991 y que en virtud de la presente Orden hayan perdido dicha calificación, no obstante en tanto se mantengan en los mismos, podrán ver reconocido como mérito el tiempo de permanencia en dichos puestos, en el concurso de traslados inmediatamente posterior a la entrada en vigor de esta norma.

DOCUMENTO DE TRABAJO